

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, once de mayo de dos mil veintidós. -

La secretaria del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022) a favor de la parte demandante así:

Concepto	Valor
Notificación David Esteven Valencia	\$12.000
Agencias en derecho	\$207.800
TOTAL CARGO DE LA PARTE DEMANDADA	\$219.800

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$219.800,00=).

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, once (11) de mayo de 2022


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 11 de mayo de 2022.



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, once de mayo de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. **0914**

Radicado N° 66682 40 03 002 **2021-00115- 00**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

COOPERATIVA LA ROSA COOPLAROSA VS DAVID ESTEVEN VALENCIA GALLEGO

Procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 078

Del 12-05-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94dc5f7435d152bc8e509dc199074ddce99ca4815e9f6e5648e589dc9fb83461**

Documento generado en 11/05/2022 03:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>